

1862/08/17 - 1862/08/17

Tomas Alberdi Onzalo ikaslearen sarrera espedientea

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 03 C/0074-001

Sailkapena: 03.03.01.03

Begarako Errege Seminarioa/Estatua/Gobernua/Ikasleen espedienteak

Bolumena: 6 orld.

Hizkuntza:

Castellano

INDIZE ONOMASTIKOA:

Alberdi, Tomas de

Expediente de ingreso del seminarista Tomás Alberdi Onzalo

Nivel: Unidad documental

Signatura: 03 C/0074-001

Clasificación: 03.03.01.03

Real Seminario de Bergara/Estado/Gobierno/Expedientes de los seminaristas

Volúmen: 6 p.

Lengua:

Castellano

INDICE ONOMASTICO:

Alberdi, Tomas de



1862

Num. 565

D. Tomas Alberdi  
y Ormaiztegui



Sr. Director del Real Seminario de  
Vergara.

07  
Vergara 17 de  
Agosto de 1862.

En virtud de  
que los docu-  
mentos estan  
en regla, que  
sta admitido.

El Director,  
Don Inigo de Ansoategui

El que suscribe, natural y residente de  
la villa de Eibar, a U.S. respetuosamente expone:  
Que hallandose agraciado por la M. N.  
y M. S. Diputacion de esta provincia  
de Guipúzcoa, con una de las becas de la industria  
armora, vacante en ese Real Seminario que tan  
acertadamente dirije, y considerando que el recurrente  
reune los requisitos que U.S. exige a los aspirantes  
para su admision, segun le patentizaran los docu-  
mentos que tiene el honor de acompañar, como tam-  
bien de encontrarse al parecer suyo en disposicion  
de ingresar desde luego en el 1.º año elemental  
de la Escuela industrial, por lo tanto

U.S. suplica, se digne decretar su  
admission, como tambien de examinarle por persona  
o personas que tuviere por conveniente su estado de  
instruccion, de cuyas gracias quedara sumamente  
reconocido y mientras ruega a Dios que la vida  
de U.S. dilatados años. Eibar 17 de Agosto de 1862.

Tomás de Alberdi



D.<sup>n</sup> Pedro Saturnino de Erenarro Pbro. Beneficiado y Cura de la Iglesia Parroquial de San Andres Apostol de la Villa de Eybar, Obispado de Vitoria, Prov.<sup>a</sup> de Guipuzcoa, Certifico que al f.<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup> del libro n.<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup> de Bautizados de su archivo se halla una partida, cuyo contenido es del tenor siguiente =

Tomás de Alberdi = En veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho yo el infrascripto Pbro. Sacerdote y Beneficiado de esta Parroquial de San Andres Apostol de la Villa de Eybar, Obispado de Calahorra y Logroño, Prov.<sup>a</sup> de Guipuzcoa, con licencia expresa del Cura de la misma, bautice a un niño que nació a las seis y media de la noche anterior, a quien puse por nombre Tomás, hijo legitimo de Nicolas de Alberdi y Joaquina Orzale, naturales y parroquianos de esta y Abuelos paternos Francisco Ignacio de Alberdi, natural de esta y Josefa de Altube, natural de Elgeta y parroquianos de esta: maternos Milian Orzale, natural de Arpeitia y Maria Jesus de Galarza, natural de Marquina y parroquianos de esta: fue por padrinos Jose de Alberdi, natural y parroquiano de esta y la Sra. Maria Jesus de Galarza, a quienes adverti el parentesco espiritual y obligaciones que contraxeron y en fe firme a una con el mismo Cura = Fr. Manuel de Gubista = D.<sup>n</sup> Pedro Sa-

turnino de Erenarro =  
La partida bautismal que precede es copia exacta de la original, a que me remito. Eybar nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.



D.<sup>n</sup> Pedro Saturnino de Erenarro

Comprob. También certificamos nos los escribanos por S. M. de esta provincia



de Guipuzcoa, escrita de papel sellado, que don Pedro Saturnino de Erenam, por quien está dada la precedente, es como en su encabezado se titula, en cuyo concepto administra los santos sacramentos, y ejerce los demas actos concernientes a su sagrado ministerio; y que la firma y rubrica con que la origina, son al parecer de su puno y letra, e iguales a las que acostumbra a usar en semejantes documentos, que merecer entera fe en ambos juicios. Que conste lo comprobamos, signamos, y firmamos en los respectivos pueblos de nuestro domicilio a tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

Antonio Muxica

Don Leon de Basterreal

Don Luis Gomaga

Don Juan de Lerani



+

D.<sup>o</sup> Pedro Saturnino de Erenarro Pro. Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Andres Apostol de la Villa de Eybar: Certifico, que D.<sup>o</sup> Tomas de Alberdi, vecino de la misma, ha observado una conducta mora irreprehensible y para q.<sup>e</sup> conste doy la presente q.<sup>e</sup> sello y firmo en la referida Villa de Eybar a diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.



D.<sup>o</sup> Pedro Saturnino de Erenarro

D.<sup>o</sup> Vicente Aguirre y Guisasola Licen-  
ciado en medicina y Cirujía medico Titular de  
esta villa

Certifico: que Tomás de Al-  
berdi vecino de la misma de  
edad de trece años cumplidos  
esta vacunado y ha gozado  
siempre de buena salud habi-  
tual, sin que hayamos notado  
en el ningun padecimiento  
organico ni predisposicion  
a contraerlos. Para que asi  
conste a peticion de los intere-  
sados doy la presente certifica-  
cion en Cibar a 14 de  
Agosto de 1862.

Vicente Aguirre



El infrascripto, natural y vecino de la villa de Eibar  
y de la profesion armera, autoriza a su hijo legitimo Co-  
mas, para que pueda seguir la carrera industrial armera  
en el Real Seminario de Vergara, y para cuyo efecto  
se halla agraciado con una de las becas de dicha carrera,  
nombrándole para su apoderado a D.<sup>n</sup> Luciano de  
Labaleta, vecino de Vergara con casa abierta en ella.  
Y para que asi conste donde conuenga da el  
presente en Eibar a 17 de Agosto de 1862.

Nicolas de Alberdi